ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4089 DE 2020

En Bogotá D.C., a los 26 días del mes de noviembre del año 2020 se reunieron en las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a saber: **REYES MURILLO HIGUERA** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.412.289** de Bogotá, **SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT 900.958.564-9, de conformidad con la Resolución No. 0581 del 28 de Abril de 2020, "Por la cual se delegan funciones en materia de contratación Estatal" ***En su Artículo Primero: "Delegar en el Subgerente de Prestación de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., acorde con las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, la ordenación del gasto, celebración, modificación y liquidación de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, que deban celebrarse por la Entidad como resultado de las necesidades que surjan desde las Direcciones de Urgencias, Hospitalización, Servicios Ambulatorios, Servicios Complementarios y Gestión Integral del Riesgo, siempre y cuando la cuantía de cada uno, no supere los ochocientos salarios mínimos legales mensuales vigente (800 SMLMV)"***, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE** y **ALEXANDRA VARGAS MONTOYA**, mayor de edad, domiciliado (a) y residente en esta ciudad, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. **1.023.885.456**, quien obra en nombre propio y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, con el fin de proceder a suscribir el acta de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo del contrato **No. 4089 DE 2020** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las partes suscribieron contrato de prestación de servicios **No. 4089 DE 2020**, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, de acuerdo a las necesidades de la institución. **2)** Que el plazo del contrato se fijó con fecha de inicio **01 de marzo de 2020** y fecha de finalización el **31 de enero de 2021. 3)** Que todo contrato es Ley para las partes y no puede ser invalidado sino por consentimiento mutuo o por causales legales de conformidad con lo ordenado por el Código Civil artículo 1602. **4)** Que, en consideración al principio general de la autonomía de la voluntad, las partes proceden a la liquidación del contrato. **5)** Que el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios y Salud Sur E.S.E., permite la elaboración y suscripción de la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo. **6)** Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 artículo 2 del Concejo de Bogotá, con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá. **7)** Que de acuerdo a trámite de Paz y Salvo donde informa que prestó actividades contractuales hasta el 22 de noviembre de 2020, se hace necesario realizar la terminación anticipada y liquidación. **8)** Que revisada la ejecución contractual ésta es del 94% por lo que procede la terminación anticipada y liquidación del contrato. **9)** Que en consecuencia es procedente la terminación anticipada y liquidación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** dan terminación anticipada de mutuo acuerdo al contrato de prestación de servicios **No. 4089 DE 2020 a partir del 23 de noviembre de 2020,** y procede a su liquidación. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Revisado el estado de ejecución del contrato de prestación de servicios en términos de obligaciones contractuales y financieras se determina lo siguiente: **POR EL CONTRATISTA: a)** Que prestó los **SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, por el periodo comprendido entre el **01 de marzo de 2020 y hasta el 22 de noviembre de 2020,** de conformidad con las certificaciones expedidas por el Supervisor del Contrato. **b)** Que durante la ejecución del contrato se acreditó con soportes presentados el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de Salud, Pensión y ARL de conformidad con la Ley y con el contrato. **POR EL CONTRATANTE** de acuerdo con el seguimiento realizado por la Dirección de Contratación, el siguiente es el estado de ejecución financiera del contrato de prestación de servicios **No. 4089 DE 2020:**

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	**$ 7.171.416** ✓
VALOR TOTAL ADICIONADO	**$ 10.410.120** ✓
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 17.581.536** ✓
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$ 14.805.504** ✓

VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 13.880.160
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 925.344
VALOR A REINTEGRAR AL PRESUPUESTO	$ 2.776.032

CLAUSULA TERCERA: Que visto lo anterior, con cargo al contrato Prestación de Servicios **No. 4089 DE 2020,** frente a lo ejecutado por el **CONTRATISTA,** queda un saldo de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS ($2.776.032) M/CTE,** a favor del **CONTRATANTE** el cual deberá reintegrarse al rubro respectivo. Finalmente se evidencia un saldo a favor del contratista por un valor de **NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($925.344) M/CTE,** para lo cual la Dirección de Contratación y la Dirección Financiera realizarán lo de su competencia.

CLAUSULA CUARTA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, derivado del contrato de Prestación de Servicios **No. 4089 de 2020,** una vez se realice el pago adeudado al Contratista.

CLAUSULA QUINTA: Remítase copia de la presente acta al Supervisor del contrato y Dirección Financiera para lo de su competencia.

CLAUSULA SEXTA: Hacen parte integral de la presente acta de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo, las certificaciones de cumplimiento de actividades suscritas por el supervisor, que sustentan la ejecución del contrato y el paz y salvo firmado.

Para constancia, se firma la presente acta determinación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo, por quienes en ella intervinieron.

REYES MURILLO HIGUERA
CONTRATANTE

ALEXANDRA VARGAS MONTOYA
CONTRATISTA

LILIANA MARCELA RUBIANO MARTÍNEZ
LIDER APH - SIRC
SUPERVISOR

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO / OBJETO	FIRMA
Elaborado por:	Liliana Martinez Samudio	Apoyo a la Gestión Administrativa - Contratista	
Validado por:	María Helena Naranjo Pulido	Líder Presupuesto – Dirección Financiera	
Aprobado por:	Luz Marina López Salamanca	Directora Contratación	